

PERGAMINO, 29 de abril de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

Expte. **D-111-14 D.E. C-8363/13 AR-SAT S.A.** Solicita terreno para nodo de conexión Red Federal de fibra óptica localidad de Rancagua.-

VISTO Y CONSIDERACIÓN:

Que por Ordenanza N° 8086/2014 se autorizó a suscribir el Convenio de Servidumbre gratuita de uso entre la Municipalidad de Pergamino y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima, para la instalación de un nodo de conexión en un predio de la localidad de Rancagua.-

Que teniendo en cuenta el informe emitido por el titular de la Subsecretaría Legal y Técnica, surge que se ha deslizado un error involuntario en la designación catastral del predio de referencia, por lo cual se deben efectuar las correcciones correspondientes, motivo por el cual deviene procedente modificar la citada disposición.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la **Segunda Sesión Ordinaria** celebrada el día martes 28 de abril de 2015, **aprobó por unanimidad sobre tablas**, la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el tenor del **ARTÍCULO 1º** de la **ORDENANZA N° 8086/2014**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- Autorízase al **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**, a suscribir el **CONVENIO DE SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**, representada por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL-D.OMAR PACINI-** y la **EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA (AR-SAT S.A.)**, representada por su **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO-ING. MATIAS BIANCHI VILLELLI-**, a los efectos de llevar adelante la instalación de un nodo de conexión, en el marco de la implementación del Proyecto de Infraestructura de la “Red Federal de Fibra óptica”, en el predio designado catastralmente: Circunscripción IV-Sección A-Manzana 33-Parcela 2- Partida 11422 de la localidad de Rancagua, en un todo de acuerdo con las

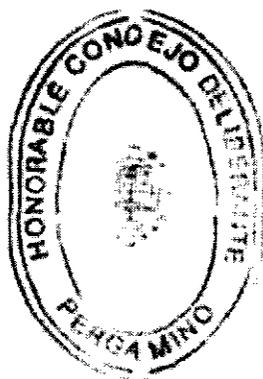
CLAUSULAS Y CONDICIONES, emergentes del citado documento y que pasan a formar parte de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8182/15.-


MARÍA FERNANDA ALFRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




JULIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO